

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

003334



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0341-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 14 de setiembre de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 3846-2017.
- ii) Informe N° 0020-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 02 de agosto de 2017.
- iii) Informe N° 175-2017-ASA/MDPN, de fecha 08 de agosto de 2017.
- iv) Informe N° 314-2017-OATR/MDPN, de fecha 24 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 18 de julio de 2017, Joselin Rosario PADILLA BAUTISTA, identificada con DNI N° 46892110, promueve el Expediente Administrativo N° 3846-2017 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una Pollería, que tendrá como actividad reparación y venta de alimentos.

Que, con Informe N° 0020-2017/EPRM-DC-MDPN, de fecha 02 de agosto de 2017, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil de Pueblo Nuevo – Chincha informa "*Que la zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencial Media, por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es Pollería, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas*".

Que, con Informe N° 175-2017-ASA/MDPN, de fecha 08 de agosto de 2017, el encargado de la Oficina de Saneamiento Ambiental da cuenta que se ha realizado la inspección sanitaria en el domicilio ubicado en la Av. Unión N° 599 - Pueblo Nuevo, correspondiente a Joselin Rosario PADILLA BAUTISTA, quien solicitó licencia de funcionamiento de una Pollería, concluyendo que

003339



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

003333

el local en mención ha adjuntado los carnets de sus trabajadores, y cumple con todas los requerimientos necesarios para el mismo, se adjunta tomas fotográficas del local.

Que, con Informe N° 314-2017-OATR/MDPN, de fecha 24 de agosto de 2017, la encargada del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Joselin Rosario PADILLA BAUTISTA, identificada con DNI N° 46892110, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para una Pollería "Granjerito", que tendrá como actividad la preparación y venta de alimentos, ubicada en la Av. Unión N° 599 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, con un Área de 60.00 m2, ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976; por tanto, es de OPINIÓN declarar PROCEDENTE la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Joselin Rosario PADILLA BAUTISTA, identificada con DNI N° 46892110, recaído en el Expediente Administrativo N° 3846-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000067-2017, con fecha de Expedición 01/09/2017, a Joselin Rosario PADILLA BAUTISTA, con RUC N° 10468921109, para Pollería cuya actividad será la preparación y venta de alimentos, ubicada en la Av. Unión N° 599 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

003333



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha

003314



Administración Tributaria

Licencia de Funcionamiento

N° 000067

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la *Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN*, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

PADILLA BAUTISTA JOSELIN ROSARIO

Giro - Actividad Económica:

POLLERÍA "GRANJERITO"

Ubicación:

AV. UNIÓN N° 599 - PUEBLO NUEVO

Área: **60.00 M.²** RUC: **10468921109**

Expediente: **003846 - 2017** Fecha de Expedición: **01 - 09 - 2017**

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
FEI ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

003319

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 01 de Setiembre de 2017

INFORME Nº 318 -2017-QATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. Nº 03846-2017 de 18/07/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **PADILLA BAUTISTA JOSELIN ROSARIO**, con DNI: 46892110 con **RUC 10468921109** quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una **POLLERIA**, que tendrá como actividad: Preparación y Venta de Alimentos, además cuenta con las siguientes características:

- | | |
|-------------------------|---|
| ✓ Dirección | : Av. Unión Nº 599 |
| ✓ Habilitación | : CC.PP Pueblo Nuevo |
| ✓ Nombre o Razón Social | : PADILLA BAUTISTA JOSELIN ROSARIO |
| ✓ Nombre Comercial | : POLLERIA "GRANJERITO" |
| ✓ Giro | : Preparación y Venta de Alimentos |
| ✓ Área | : 60.00 mts ² |

Que el solicitante ha procedido a levantar las observaciones expuestas en la Carta Nº 64-2017-QATR/MDPN de fecha 09/08/2017, así mismo ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Nº 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Informe del Comité de Defensa Civil Nº 020-2017/EPRM-DC-MDPN, Informe de Recibo de Caja Nº 6446 de fecha 18/07/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
72
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
IEI ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS



10:56 hrs.